

LA CRÓNICA DE MENORCA,

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.—Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de SEIS REALES VN. cada mes, adelantados; fuera de la isla SIETE. Los anuncios, 1 º/ centimos por línea á los Sres. Suscritores y 2 º/ á los no suscritores. Un número suelto 4 Centimos de Escudo.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Mahon: en la Redaccion é Imprenta de este periódico, calle del Bastion número 39 y en la tienda de D. Nicolás Fábregues, plaza de Espartero número 9.—En Crudadela: Antonio Bagur.—En Alayor: Don Juan Palliser, calle Menor.—Los anuncios se admiten desde las 9 hasta la 1 de la mañana.

Para llenar el objeto enunciado en el n.º 181 de este diario copiamos á continuacion varios artículos de la ley provisional del matrimonio civil.

Artículo 1.º El matrimonio es por su naturaleza perpétuo é indisoluble.

Art. 2.º El matrimonio que no se celebre con arreglo á las disposiciones de esta ley no producirá efectos civiles con respecto á las personas y bienes de los cónyuges y de sus descendientes.

Art. 3.º Tampoco producirán obligacion civil la promesa de futuro matrimonio, cualesquiera que sean la forma y solemnidades con que se otórgue, ni las cláusulas penales, ni cualesquiera otras que en ella se estipulen.

Art. 4.º Son aptas para contraer matrimonio todas las personas que reúnan las circunstancias siguientes.

Primera. Ser púberos, entendiéndose que el varon lo es á los 14 años cumplidos y la muger á los 12.

Se tendrá, no obstante, por revalidado «ipso facto» y sin necesidad de declaracion espresa el matrimonio contraido por impúberes, si un dia despues de haber llegado á la pubertad legal hubieren vivido juntos sin haber reclamado en juicio contra su validez, ó si la muger hubiere concebido antes de la pubertad legal ó de haberse entablado la reclamacion.

Segunda. Estar en el pleno ejercicio de su razon al tiempo de celebrar el matrimonio.

Tercera. No adolecer de impotencia fisica, absoluta ó relativa para la procreacion con anterioridad á la celebracion del matrimonio, y de una manera patente, perpétua é incurable.

Art. 5.º Aun cuando tengan la aptitud espresada en el art. precedente, no podrán contraer matrimonio:

Primero. Los que se hallen ligados con vínculo matrimonial no disuelto legalmente.

Segundo. Los católicos que estuvieren ordenados «in sacris» ó que hayan profesado en una orden religiosa, Canónicamente aprobada, haciendo voto solemne de castidad, á no ser que unos y otros hayan obtenido la correspondiente licencia Canónica.

Tercero. Los hijos de familia y los menores de edad que no hayan obtenido la licencia ó solicitado el consejo de los llamados á prestarlos en los casos determinados por la ley.

Cuarto. La viuda durante los 301 dias siguientes á la muerte de su marido, ó antes de su alumbramiento si hubiere quedado en cinta, y la muger cuyo matrimonio hubiere sido declarado nulo en los mismos casos y términos, á contar desde su reparacion legal, á no haber obtenido la correspondiente dispensa.

Art. 6.º Tampoco podrán contraer matrimonio entre sí:

Primero. Los ascendientes y descendientes por consanguinidad ó afinidad legitima ó natural.

Segundo. Los colaterales por consanguinidad le-

gitima hasta el tercer grado.

Tercero. Los colaterales por afinidad legitima hasta el tercer grado.

Cuarto. Los colaterales por consanguinidad ó afinidad natural hasta el segundo grado.

Quinto. El padre ó madre adoptante y el adoptado, este y el conyuge viudo de aquellos, y aquellos y el conyuge viudo de este.

Sesto. Los descendientes legítimos del adoptante con el adoptado mientras subsista la adopcion.

Sétimo. Los adúlteros que hubieren sido condenados como tales por sentencia firme.

Octavo. Los que hubieren sido condenados como autores ó autor y cómplice de la muerte del conyuge inocente, aunque no hubieren cometido adulterio.

Noveno. El tutor y su pupila, salvo el caso en que el padre de esta hubiese dejado autorizado el matrimonio de los mismos en su testamento ó en escritura pública.

Décimo. Los descendientes del tutor con el pupilo ó pupila, mientras que fenecida la tutela no haya recaido la aprobacion de las cuentas de este cargo, salvo tambien la escepcion espresada en el número anterior.

Art. 7.º El gobierno podrá dispensar á instancia de los interesados, mediante justa causa debidamente justificada y previos los trámites que se establecerán en el oportuno reglamento los impedimentos comprendidos en el número 4 del artículo 5.º, los grados tercero y cuarto del número 2 del artículo 6.º, los impedimentos que comprenden los números 3 y 4 del mismo artículo en toda su estension, menos la consanguinidad natural, y los establecidos en el número 6.

Art. 8.º Las dispensas á que se refiere el artículo precedente se concederán ó se negarán sin exaccion de derechos á los interesados bajo ningun concepto.

(Continuará.)

Seccion de Noticias.

De «La Crónica de Cataluña»:

En un periódico de Madrid leemos lo siguiente:

«El señor Jonglet ha inventado unos aparatos destinados á impedir la produccion de enfermedades por los polvos suspendidos en la atmósfera. Consisten en una capa delgada de algodón en rama, interpuesta delante de la boca y narices; que sirva de tamiz al aire respirado. Los esperimentos que hace tres meses se están ejecutando, indican al parecer que por semejante medio se combate la anemia de los mineros y las enfermedades que tanto abundan en los talleres donde se trabaja el plomo, el cobre, el mercurio ó el vidrio. Bueno será no formar juicio hasta que haya pruebas mas decisivas.»

El cónsul de España en Egipto participa que habiendo establecido últimamente el gobierno egipcio en Rossetta, Bruhos, Damietta y Puerto-Said, faros destinados con el de Alejandría, que funciona hace muchos años, á iluminar el litoral del mediterráneo, y disponiéndose á instalar otro en Soukim y Ras-Garib, en el litoral del Mar Rojo, donde existen ya los de Zapharam, Aboukizan y Achrafi, se advierte al comercio egipcio y extranjero que los derechos de faros que deben satisfacerse en los puertos egipcios quedan establecidos con arreglo á las disposiciones que publica la «Gaceta.»

Del «Diario Mercantil de Valencia»:

En las veinticuatro horas que terminaron anoche á las doce, se han recibido 600 despachos oficiales en la estacion central de Madrid. Si se agrega á esta cifra la de 2.000 por lo menos de telégramas particulares, se verá el servicio que presta este ramo, que apenas cuenta hoy con personal suficiente.

Segun la nueva ley provincial que estos dias se ha publicado en la «Gaceta», habrá 25 diputados en las provincias que no excedan de 150.000 habitantes y uno mas por cada 10.000 almas hasta 300.000. Las provincias que cuenten 300.000 habitantes tendrán 40 diputados, y uno mas por cada 25.000 hasta 500.000. Últimamente, las provincias cuyo número de habitantes llegue á 500.000 tendrán 48 diputados y uno mas por cada 50.000 almas.

En su consecuencia, la provincia de Valencia, que segun el censo oficial tiene 617, 977 habitantes, habrá de elegir 51 diputados; la de Alicante con 390,565 almas, elejirá 44, y la de Castellon, que cuenta 267,134 habitantes 37 diputados.

Segun la misma ley, se dividirán las provincias en tantos distritos electorales como diputados provinciales tengan que elejir, procurando que cada distrito comprenda solo pueblos de un mismo partido judicial. Al efecto se dividirá el total de la poblacion por el número de diputados, y este será el tipo de los distritos. Cada distrito nombrará un solo diputado. Los pueblos cuyo vecindario sea superior al que corresponde á un distrito, serán divididos en dos ó mas, agregándoles en caso necesario los pueblos mas inmediatos si resulta una fraccion.

Las poblaciones que en estas provincias pueden constituir por sí solas uno ó varios distritos por el número de sus habitantes son las siguientes:

Valencia elejirá nueve diputados en nueve distritos, y uno cada una de las siguientes: Játiva Aleira, Ruzafa, Requena y Sueca.

Alicante elejirá tres diputados; Orihuela, Alcoy y Elche, dos cada una, y Villena, Villajoyosa y Menorvar uno.

Castellon tres, Villareal, Vinaróz, Segorbe, Burriana, Vall de Uxó, Benicarló y Morella, uno cada uno.

La division por distritos se publicará en el «Boletín oficial» un mes antes de elevar las propuestas al gobierno y durante este plazo se recibirán las reclamaciones de los Ayuntamientos y vecinos, las cuales se remitirán á la superioridad para que las resuelva.

De «El Telégrafo.»

Un periódico alemán refiere la siguiente anécdota: «Apénas fué declarada la guerra entre Francia y Prusia, envió un francés desde Cherburgo una poesía burlesca al rey Guillermo, advirtiéndole que no estando concluida la música que debía acompañar á aquellos versos se lo remitiría con los zuavos cuando estos victoriosamente hubieran llegado á Berlin. El rey recibió el libreto y carta, y calló; mas al ver llegar á Berlin los zuavos prisioneros, no ha podido menos de contestar al poeta haciéndole notar la falta en que ha incurrido no habiendo entregado á los zuavos la música prometida, comprendiendo en consecuencia que se ve en el compromiso de ir por ella á Cherburgo.»

Del «Diario de Barcelona.»

El «Industrial Alsaciense», diario de Mulhouse, menciona un triste incidente del bombardeo de Estrasburgo. Habiendo caído hace pocas mañanas una bomba en una escuela de niñas dirigida por unas monjas en la calle del «Ave-en-ciel», siete niñas fueron muertas y cuatro quedaron heridas.

BOMBARDEO DE ESTRASBURGO.

Carlsruhe 29 de Agosto.

Dice la «Gaceta oficial»: El obispo de Estrasburgo ha hecho una tentativa de mediación. Salió de Estrasburgo y vino á Schiltighim donde tuvo una conferencia con el teniente coronel Lesziesky, jefe de estado mayor badense. El obispo alegó que el bombardeo era contrario á los usos de la guerra. Como esto se le negase, pidió que se permitiera á los habitantes de Estrasburgo salir de la ciudad. No accediéndose á esta demanda el obispo pidió un armisticio de 24 horas que se le concedió con la condicion de que espirado este plazo anunciaría el gobernador de Estrasburgo el deseo de entrar en tratos.

Se previno además al gobernador que se continuarían los preparativos para atacar la poblacion. Al volverse á su campo el teniente coronel Leszinsky con una bandera de parlamento se le hizo fuego desde la plaza quedando la bandera que llevaba atravesada de balazos. A consecuencia de haber sido infructuosa la tentativa del obispo continuó el bombardeo y se estaban armando baterías de grueso calibre.

El corresponsal del «Daily Telegraph» le escribe de Niederhanabergen y de Brumath detalles desgarradores sobre la situacion de Estrasburgo.

El día 25 era tan intenso el incendio que los montes del ducado de Baden, que estan sin embargo á la otra parte del Rhin y bastante distantes, no se distinguan á causa del denso humo que salia de la ciudad, y de las aldeas inmediatas.

A las doce de la noche se veia desde Brumath arder la ciudad en tres puntos, dos muy cerca de la catedral, y otro en la Rebertsau. Los pruso-badenses disparan de ocho á nueve tiros por minuto. Se distinguia desde Brumath, esto es, á quince kilómetros de distancia, una columna de llamas que se alzaba á sesenta piés y tenia unos veinte de anchura. Los enemigos se disponian á poner en batería cuarenta piezas de sitio mas en la noche del 25 al 26.

El «Correo del Bajo Rhin» dice lo que sigue sobre

el mismo asunto, con fecha del 25:

«El obispo de Estrasburgo se ha trasladado esta tarde á las tres al cuartel general del enemigo, situado en Mundelsheim. El objeto del paso que da el prelado cerca del gran duque de Baden, si es que se encuentra en dicho campamento, ó cerca del general que dirige las operaciones contra Estrasburgo, parece ser alcanzar que cese el bombardeo de que es víctima la ciudad, sus habitantes inofensivos, como son las mujeres y los niños, y los edificios públicos, y que se limiten las hostilidades á atacar la ciudadela, las fortificaciones, la guarnicion, y en fin, todos los elementos de guerra, en vez de proseguirse destruyendo obstinadamente á Estrasburgo, como se está haciendo bastantes dias hace.

Si el señor obispo consigue el humanitario fin que se propone, la guerra entrará en torno nuestro en sus condiciones ordinarias, y el prelado habrá prestado á nuestra ciudad un servicio á que quedará vivamente agradecida.

El día y la noche del 24 de agosto.—¡Qué terrible noche! ¡cuántas ruinas! ¡cuánta desolacion! Ayer tarde, á las ocho, el enemigo volvió á principiar el fuego contra la ciudad, fuego espantoso que ha destruido fortunas enteras, grandes tesoros y obras artísticas maestras, ¿A dónde volver los ojos que no se vean humeantes escombros? ¿cuáles son las pérdidas que mas han de lamentarse?

La biblioteca de la ciudad, la iglesia del Templo Nuevo, el Museo de pinturas, las mas hermosas casas del mas hermoso barrio de la ciudad no son mas que un monton de piedras ennegrecidas.

Destruídos han quedado la biblioteca de Estrasburgo, célebre en toda Europa, varios manuscritos y libros únicos en el mundo, la paciente obra de siglos enteros de trabajo y de estudio. Se han perdido millones de millones; ni una hoja de papel, ni un solo pergamino, ni un solo documento se ha salvado. El suelo está sembrado de escombros, y en un rincón se ven uno ó dos libros carbonizados. ¡Esto es todo cuanto queda!

La iglesia del Templo Nuevo, la mas vasta de las iglesias protestantes de Estrasburgo, con su magnífico órgano, sus afamadas pinturas, no existe ya y solo quedan de ella en pié cuatro paredes.

El Museo artístico establecido en Aubette ha quedado destruido por completo.

La Catedral á su vez no escapa por decirlo así sino por milagro á algun gran desastre [que la amenaza todas las noches. Por la mañana algunos fragmentos de escultura y algunos pedazos de piedra de sillería esparcidos por el suelo indican que alguna bala ha alcanzado á nuestro magnífico monumento, una de las glorias del mundo.

En la casa de la obra de Ntra. Señora, uno de los mas antiguos y monumentales edificios de la Edad Media, han caído algunos proyectiles las noches anteriores y tambien esta última noche.

Las Casas Consistoriales, recientemente restauradas, tienen acribillada de balazos la fachada que da enfrente del Teatro y la sala de sesiones del Ayuntamiento ha quedado destruida.

Varios edificios, en particular la casa de Scheydecker en Broglie, las casas de la calle del Templo Nuevo desde la Biblioteca hasta la calle de la Catedral, la casa de Hichtenfelder situada en el arrabal de «Pierres» han sido presa de las llamas. La casa de Kempmann en la calle de Poniente ha sido incendiada en parte.

Las bombas caian á centenares en una sola calle, y apenas estallaba un incendio á consecuencia de ellas, arrojábanse nuevas bombas en medio de él para impedir sin duda que los trabajadores pudiesen extinguir el fuego.

Toda la ciudad está cubierta de escombros; en to-

das partes se ven techos, chimeneas y fachadas hundidas.

Debemos renunciar por ahora á entrar en mas pormenores sobre los sucesos de esta desastrosa noche. Se nos permitirá que aguardemos momentos mas tranquilos y que esperemos los nuevos acontecimientos para hacer la historia completa de estas largas horas de angustia.

A las dos de la tarde.—A cosa de medio dia una bomba ha prendido fuego al molino de las Ocho Arpas situado cerca de la puerta Nacional; se espera poder dominar el incendio. Han sido incendiadas tres casas contiguas al molino: en el Pantano-Kageneck el fuego de los enemigos ha destruido ocho casas con granjas y establos, y dos casas mas en la calle de Moll.

Ayer por la mañana cayeron cuatro bombas en la casa de M. Augusto Masron, las cuales incendiaron los graneros y el tercer piso. Gracias á los prontos auxilios de los bomberos pudo dominarse el fuego.»

El «Figaro» refiere la patética visita hecha el 22 por la emperatriz al hospital de Val-de-Grace, donde hay centenares de heridos, como en todo París y toda Francia. Despues de haber derramado consuelos y auxilios por todos los lechos y galerías, como antes lo habia realizado en las cuatro ambulancias que ella dirige en el palacio y jardines de Tullerías, nuestra compatriota se acercó al lecho del coronel Colomeri, que mandaba los zuavos destrozados en Wœertz, y de los que solo han quedado algunas docenas con todos los heridos. La emperatriz se informó afectuosamente del estado de sus heridas.

—Voy bien, y tan bien, respondió el coronel, que dentro de seis dias espero volver allá.

—Pero al ménos sed prudente, le dijo con bondad la imperial visitadora.

—¡Ah! Majestad, comprendereis mi impaciencia cuando sepais que mis hermanos han sido como yo heridos por las balas enemigas, y que mi regimiento, valiente entre los valientes, ha sufrido pérdidas enormes que gritan venganza.—Mi pobre regimiento, ¡oh! ¡Yo lo vengaré!

Y desde este momento el herido no habló mas á la emperatriz que de su regimiento, pintando la heroica conducta de los turcos, desafiando la muerte, llevándola cien veces á las filas enemigas y sucumbiendo solo ante fuerzas innumerables.

—Lloro á mi regimiento, pero puedo asegurar á V. M. exclamó de repente, y este es un consuelo, que antes de sucumbir hizo morder el polvo á miles de enemigos.

Su palabra enérgica y llorosa á la vez, conmovió de tal manera á cuantos presenciaban la escena, que la emperatriz no hacia mas que llorar.

Dentro de algunos dias, añade, voy á partir, y solo pido por única gracia, que sobre sus ruinas me dejen reorganizar mi regimiento y conducirlo al campo de batalla.

Aquí hizo un gesto enérgico y terrible. La emocion de la emperatriz habia llegado á su colmo, é iba á retirarse enjugándose sus lágrimas, cuando el coronel le pidió besar su mano.

—El favor es para mí, exclamó la emperatriz, cogiendo entre las suyas, con emocion profunda, la mano del coronel y teniéndola largo tiempo.

—Majestad, dijo el coronel asomándole dos grandes lágrimas á sus ojos, si pudiera hablar en nombre del ejército, cuyos sentimientos conozco, os diria: «Señora, «ellos» no vendrán á París. ¡Oh! no, el ejército no lo piensa siquiera. «Ellos» no vendrán á París, yo os lo juro.

—Coronel, respondió con firmeza la emperatriz, pienso como vos; pero, en fin si Dios quisiera que pasásemos por esta última prueba, y que «ellos»

viniesen, «ellos» me encontrarían en París.

Asegura un periódico de Londres que Rusia empieza á ver con malos ojos los triunfos de Prusia, y que á estas horas ha debido pasar una comunicacion al Gabinete británico relativa á la invasion de la Francia. Rusia recuerda en esta ocasion que las fronteras de Francia han sido estipuladas por congreso europeo en una época en que Francia estaba agobiada por sus reveses, y en circunstancias que se hacia menos caso de sus reclamaciones que de los intereses de Europa. En el caso de que Prusia quisiese anexionarse una parte, por pequeña que fuera, del territorio francés, el Gabinete de San Petersburgo cree que este solo hecho causaria un cambio serio en el equilibrio europeo y que bajo esa base no podria formarse una paz duradera.

En su consecuencia Rusia propone á Inglaterra, y á las demás potencias neutrales, que presenten colectivamente las cosas bajo su verdadero punto de vista, notificando á Prusia, que se opondrá á toda anexion del territorio francés, y que en caso de necesidad defenderán la integridad territorial de Francia.

Falta saber ahora, dice el «Correo de Europa,» aun suponiendo que sea cierta la actitud de Rusia, lo que por nuestra parte dudamos aun, lo que contestará el Gabinete inglés.

De «El Volante de la Campaña»:

Hemos recibido la carta siguiente, fecha 31, de nuestro activo corresponsal en Sonseca:

«Ayer fué para este pueblo dia de luto y desolacion.

Serian las dos de la tarde cuando una nube principió á descargar un terrible aguacero con tal violencia, que á la hora, un arroyo que atraviesa la poblacion, principió á salir de madre y en muy pocos minutos todas las casas inmediatas se inundaron.

Difficil, sino imposible, sería describir el estado del pueblo en aquellos momentos.

Un mar se veia por todas partes, y á su paso arrastraba todo cuanto encontraba; bueyes, mulas, gallinas, sillas, bancos y hasta los colchones de las camas, todo flotaba en aquel pequeño océano improvisado, sin atreverse nadie á salvar objeto alguno, porque de seguro el que lo hubiese intentado habria encontrado la muerte.

Cuando fué menguando el agua y quedaban las casas anegadas al descubierto, fué mas triste aun el cuadro; de entre los escombros de una extrajeron cuatro cadáveres; una pobre mujer de unos setenta años, una nuera de esta y dos niños de la última, agarrados cada uno de las manos de su madre.

Otro extrajeron de otra casa, y era un honrado albañil, fuerte como el roble, el que despues de haber salvado á su esposa é hijos, murió víctima de su arroyo por salvar á su querida familia.

Las pérdidas son grandes, tanto en edificios como en ganados y ropas; no tengo tiempo para mas.

La Guardia civil de que dí á usted noticia, y que continúa aquí, ha hecho muy buenos servicios.

Mañana, si puedo, escribiré mas detalles. Estamos consternados.»

Corren parejas con la carta anterior, otras dos cartas que recibimos de nuestro activo corresponsal en Novelda.

En la del 31 dice:

«Tomo la pluma, aunque con tristeza, para participarle que ayer sobre las once y media de la mañana, se formó un terrible huracan que arrancó y destruyó los mas fuertes árboles de esta huerta y la de Aspe, y parte de algunas casas.

Un fuerte pedrisco que cayó á poco rato ha des-

truido la vendimia y muchos árboles de los campos de la Horna, Alcaná y Romana, de este término, el de Aspe y el del Pinoso, por donde se extendia la nube.

Parte del arbolado de esta huerta y la de Aspe, se ha quedado completamente despojado, como se estuviesemos en el mes de enero.

Los panizos han sufrido igualmente la misma suerte.

El pueblo se encuentra atemorizado.

¡Dios tenga misericordia de nosotros!

En este momento está lloviendo con continuados truenos y relámpagos.»

«El Tiempo», declarando que nuestro infortunio es grande, trata de inspirar á España valor y confianza.

Dice el colega que ahora vivimos sin crédito, sin Hacienda, sin recursos, sin garantías para los intereses de la familia, sin orden, sin tranquilidad, sin Gobierno, etc., etc. Y despues de volver la vista á nuestra historia, y hacer ver que España ha estado colocada en otras ocasiones al borde del abismo, y se ha salvado sin embargo, concluye así:

«España se salvará, España se redimirá, España volverá por los fueros de su dignidad y de su honra. Para ello le basta un acto de voluntad soberana. Concurramos todos á tan grande empresa, emulando en desinterés y abnegacion, y el éxito será brillante y glorioso, si para defender los sacrosantos intereses de la patria nos apresuramos llenos de valor y confianza.»

Seccion Local.

Los buques que componen la escuadra española surta en este puerto, tienen que cambiar de fondeadero, habiéndolo verificado ya á la hora en que escribimos estas líneas, la fragata MENDEZ NUÑEZ la VILLA DE MADRID y la goleta CONSUELO. No sabemos á que atribuir esta medida; aunque de público se dice que los referidos buques se internan en nuestro puerto, con el fin de que la escuadra inglesa que debe venir dentro de pocos dias pueda anclar entre la Punta y Calañiguera. No respondemos de la veracidad de esta noticia; haciendonos eco solamente de lo que se ha propalado sobre el particular. De otra manera se ha interpretado, y parece lo mas probable, la citada orden. Dícese que como la escuadra debe permanecer mucho tiempo en este puerto, el Contra-Almirante ha tenido á bien tomar esta medida que ha sido del agrado de todos los mahoneses.

En la mañana de ayer fueron capturados por la guardia civil dos individuos del cuerpo de artillería, que hacia unos cuantos dias habian desertado.

Hoy es el dia de la festividad de Nuestra Señora de Gracia. Segun costumbre establecida en Mahon, esta tarde tendrán lugar las corridas de caballerías, hombres y muchachos; como tambien la gran regata cuyos competidores deben partir de la Punta y terminar en el paseo Nuevo. Creemos que la Alameda será con tal ocasion el paseo preferido por todas las clases de sociedad.

Anteayer por la noche ante una concurrencia numerosa, tocó en el paseo de la Miranda la música de la fragata VILLA DE MADRID

las piezas siguientes:—*Pasodoble.*—*Coro y Romanza de Luchia.*—*Final del Trovador.*—*Barba azul.*—*Rigodones.*—*Salterells Polka.*—*Habaneras.*

Hay unos cuantos dias vemos venir mendigando por las calles de esta ciudad á un ibicenco y tres ó cuatro chiquillos. Estraño es no se hayan dado de ello los activos dependientes de seguridad pública.

La banda de música del regimiento infantería de Toledo tocará en su misa de hoy, el final del tercer acto de la ópera MARIA DI ROHAN y la gran OBERTURA compuesta para la esposicion de Londres por el Mtro. Auber.

Por la tarde en el paseo de la Alameda SINFONIA UNIVERSAL; OBERCURA DE RAIMOND, VALS obligado de cornetines y saxofones por el Músico Mayor y Danzas LOS INGLESES Y LOS REVOLTOSOS EN PARIS.

REMITOS.

Sr. Director de LA CRÓNICA DE MENORCA.

Si mereciéramos de la bondad de V. se sirviera insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas, le quedarían sumamente reconocidos S. S. S.

Q. S. M. B.

T. L. y M. J.

En su apreciable periódico fecha 6 leemos el deseo de algunos ciudadanos en saber el modo de espendir nuestro género, y el de que las autoridades tengan conocimiento de ello. En primer lugar debemos esponder, que es una espendicion legal, puesto que las operaciones se hacen á la vista del público y están sujetos á las prescripciones de la ley. Y en segundo diremos que llamados á la presencia de la primera autoridad civil, esta nos espuso las condiciones legales para poderlo verificar, y enterados nos sujetamos á ellos bajo nuestra responsabilidad.—L.

Mahon 7 Setiembre de 1870.

Seccion religiosa.

SANTO DE HOY.

El dulce nombre de Maria, Santa Teodora penitente y beato Bernardo Ofida.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA hoy se hace la visita á la Virgen de los Dolores.

En la parroquia de Sta. María hoy á las 10 la misa solemne predicando D. Jaime Tutzó pbro.

En la ermita de Nta. Sra. de Gracia á las 5 de esta tarde se dará principio al devoto y solemne octavario dedicado á la propia virgen.

Movimiento del puerto.

Buques entrados.

Dia 5.

De Pernambuco en 56 dias ber. «Lepanto» de 178 ton., cap. D. Gerónimo Alzina, con algon.—En cuarentena.

De la Habana 50 dias ber. «Mariano» de 170 ton., cap. D. Juan Buenaventura Malaró, con azucar y otros.—En idem.

Buques despachados.

Dia 5.

Para Alcudia laud «Sta. Ana» de 28 ton., p. Gabriel Alemany con 3 trips. y lastre.

Para Barcelona corbeta «Celestina» de 254 ton., cap. D. Jaime Seusat, con 12 trips. y azucar.

Para Palma pailebot «Caballo» 38 ton., p. Francisco Sitjas con 5 trips. sal y otros efectos.

Dia 7.

Para Barcelona pol. gol. «Portollas» de 187 cap D. Pedro Isern, con 10 trips. y algodón.

Para idem ber. «Príncipe» de 239 ton., cap. D. Fermin Oloquibel, con 10 trips. y palo tinto.

SECCION DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

En la tarde del día 8 del corriente, festividad de Nuestra Señora de Gracia, tendrán lugar en el «Cos Nou» las corridas acostumbradas, distribuyéndose los siguientes premios:

- 1.º Muchachos. 1 escudo.
- 2.º Hombres. 2 »
- 3.º Pollinos 2 »
- 4.º Burros 3 »
- 5.º Mulos. 4 »
- 6.º Potros. 6 »
- 7.º Caballos. 8 »

Las corridas empezarán a las cuatro y media en punto de la tarde por el orden referido observándose las prevenciones siguientes:

- 1.ª Los que deseen presentar caballerías lo manifestarán en la secretaría del Ayuntamiento antes de las doce del mismo día ocho. En el acto de correr, no se admitirán las que no se crean aptas para disputar los premios, ni las que no se hayan sujetado a dicha formalidad, a menos de que se presente una sola caballería, en cuyo caso el Presidente podrá permitir que entre en competencia otra de su misma clase aunque no esté inscrito en Secretaría.
- 2.ª Se considerarán potros los caballos que no hayan cumplido cuatro años.
- 3.ª Para ganar los premios será requisito indispensable que entren a lo menos en competencia dos caballerías de cada clase.
- 4.ª Las carreras tendrán lugar en la forma de los años anteriores, es decir, saliendo al mismo tiempo las caballerías y dando el «sus» el señor Presidente cuando estén en línea. Si les fuere difícil emprender la carrera con la igualdad debida podrá dárseles el «sus» paradas, colocándose en este caso frente al puesto de la presidencia.
- 5.ª Los ginetes que en el acto de correr cierren el paso a sus competidores (vulgarmente «tancar») no tendrán opción al premio y se les impondrá la multa de un escudo.
- 6.ª Bajo igual multa se prohíbe a los concurrentes permanecer en el Cos desde la hora en que deben principiar las corridas hasta que hayan terminado.

Mahon 4 setiembre de 1870. — Gerónimo Escudero.

Agencia del Banco de España para la recaudación de contribuciones de Menorca.

El día 13 del actual queda cerrada definitivamente la recaudación por ambas matrículas según previene la ley de 3 de diciembre último, y los contribuyentes cuyas cuotas no hubiesen sido satisfechas en el indicado día, se pasará relación de ellos a esta Administración Depositaria de Rentas para que se espidan las papeletas de apremio que marca el artículo 18 de la citada ley.

Lo que se anuncia a los Señores contribuyentes que aun no se han presentado a pagar el primer trimestre actual, para que eviten el ser comprendidos en la relación de morosos que se indica y puedan percibir íntegra la bonificación mandada hacer a los contribuyentes por ambas matrículas de lo pagado de mas en el año anterior.

Mahon 5 de setiembre de 1870. — Rafael Lassaleita.

El Comandante militar de Marina de la provincia de Menorca y capitán de este Puerto.

HACE SABER a la matrícula en general y Señores Navieros, que el Exmo. Almirantazgo en 25 del mes último, remite copia para conocimiento de la Marina mercante, del bloqueo establecido por el Vicealmirante Comandante en Jefe de las fuerzas Navales do S. M. el Emperador de los Franceses en el mar Báltico en el litoral de la Prusia y de los Estados Alemanes del Norte y lo declara desde el 15 de agosto último dando el plazo de 10 días a los buques para acabar su carga y dejar los lugares bloqueados procediéndose contra todo el que intente violarlo. Mahon 6 Setiembre do 1870.—J. Cardona y Netto.

GRAN REGATA.

El Exmo. Sr. Contra-Almirante de la Escuadra del Mediterráneo, Señores Comandantes, Oficiales y Guardias Marinas de la misma, deseosos de contribuir al mayor esplendor de la festividad del día 8 del corriente, LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA, al propio tiempo que procurar levantar el abatido espíritu marítimo de los naturales de esta isla, que desde tiempos remotos se han distinguido por su honradez y buena aptitud marinera, han decidido señalar algunos premios que serán adjudicados a las favorecidas embarcaciones que los merezcan, y para cuyo acto la Comisión nombrada al efecto presenta el siguiente programa:

Artículo 1.º

Se invita a todos los dueños de embarcaciones de pesca, tráfico interior; de recreo; y pertenecientes a los distintos ramos del Estado, en fin sin escepcion alguna, a todos los que deseen ó aspiren a los premios que se marcarán.

Artículo 2.º

La regata dará principio a las cinco horas de la tarde del citado día 8, empezará en el sitio conocido por la Punta, y terminará en el nombrado paseo Nuevo; todas las embarcaciones que quieran tomar parte en ella tendrán precisamente que encontrarse en el primer punto citado con media hora de anticipación.

Artículo 3.º

Esta regata se dividirá en tres partes. En la primera no podrán luchar sinó las embarcaciones que bogen cuando mas ocho remos, y al que gane se le adjudicará el premio de cuarenta pesetas. En la segunda, hasta las de doce remos, siendo el premio de esta sesenta pesetas, y en la tercera, podrán tomar parte todas las embarcaciones, cualquiera que sea su número de remos, y el premio, será el de ochenta pesetas.

Artículo 4.º

Toda embarcacion que estorbe ó embaraze la libre marcha de las otras, será espulsada del regateo sin opción a ningun premio.

Artículo 5.º

Toda cuestion que surgiere acerca de estas reglas, la dirimirá la comision, y su fallo, no

tendrá apelacion en cuanto se refiere a la adjudicacion de premios.

Artículo 6.º

Al principio y fin destinado para la regata, habrá una seccion de la Comision con el fin de ordenar las embarcaciones, marcar el momento en que deban arrancar, que será un disparo de Carabina y decidir a quien correspondan los premios.

Mahon a 6 de Setiembre de 1870.

El Presidente de la Comision,
J. Cardona y Netto.

Loteria Nacional.

Admon. pral. núm. 1462 en Mahon.

Prospecto del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de Setiembre de 1870.

Constará de 15.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno, distribuyéndose 675.000 pesetas de la manera siguiente.

PREMIOS.	PESETAS.
1. de	160.000
1.	80.000
1. de	25.000
15. de 3.000.	45.000
365. de 600.	219.000
365. de 400.	146.000
748	675.000

Los billetes se hallan divididos en décimos que se espenden a SEIS PESETAS (24 reales) cada uno en la calle de Hannover n.º 12. Mahon 7 de Setiembre de 1870.—Juan Rodriguez.

PARA ALOQUILAR

Lo está la primera viña a mano izquierda de la carretera de S. Luis. En la calle de S. Jorge núm. 24 informarán.

DIARIO DE BARCELONA

(BRUSI), se admiten en esta Imprenta, Bastion 39, suscripciones por trimestres, adelantando el importe de CUARENTA Y OCHO REALES VELLON.

LIBROS DE LANCE.

- Pablo y Virginia. Rvn. 9
- Lecciones de lectura para los niños. » 5
- Compendio de la Historia de España. » 14
- Cantos Cubanos. » 1/2
- Gramática de la lengua catalana. » 6
- El Arte de conservar la hermosura. » 8
- Lucifer en el siglo XIX. » 2
- La Mina de Oro » 12
- El Ramo de Ortigas » 12
- Vocabulario castellano y menorquin. » 10
- Reglas para escribir correctamente. » 4

Informarán en esta Imprenta.

MAHON.—Imp. de M. Parpal.—Bastion 39.